



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

16 ABR 2024

ANGOL,
000875
DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 05 de abril de 2024, presentada por la Agrupación de Ecoturismo Rural de Nahuelbuta, representada por su Presidenta Leslie Yissi Saravia.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación de Ecoturismo Rural de Nahuelbuta, quien solicita autorización para la instalación y funcionamiento de “**Fiesta de Otoño**”, evento que busca celebrar la belleza natural y cultural de la cordillera.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Agrupación de Ecoturismo Rural de Nahuelbuta.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Ecoturismo Rural de Nahuelbuta, los días y en las condiciones que se establecen más adelante.

D E C R E T O:

1. **Autorizase**, a Agrupación de Ecoturismo Rural de Nahuelbuta, Rut n° 65.124.898-1, representada por su Presidenta Leslie Yissi Saravia, Cedula de Identidad n° [REDACTED] para la instalación y funcionamiento de “**Fiesta de Otoño**”, a realizarse el **día sábado 04 de mayo de 2024**, desde las 10:00 horas y hasta las 00:00 horas del mismo día, en **cancha de eventos y recreación del sector Vegas Blancas** de nuestra ciudad.
2. **PROHIBASE**, ocupar camino principal y vecinales como estacionamiento particular para los asistentes al evento, será responsabilidad del organizador, preocuparse de habilitar y facilitar estacionamientos privados, que no dificulten el tránsito peatonal y vehicular.
3. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
4. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.
6. De acuerdo a la Ordenanza de Ruidos Molestos, se deberán respetar los niveles máximos permisibles de presión sonora, indicados en el Artículo n° 14 de esta misma. La falta a esta norma será sancionada con lo indicado en el Artículo n° 23 de la Ordenanza antes mencionada.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Agrupación de Ecoturismo Rural de Nahuelbuta, representado por Leslie Yissi Saravia
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl / Fono 657083